



REPUBLICA DOMINICANA
Secretaría de Estado de Industria y Comercio
Santo Domingo, Distrito Nacional

“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD”

RESOLUCION No. **33**

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC) promover con personas individuales y colectivas, nacionales o extranjeras de derecho privado, la distribución masiva del Gas Natural (GN) para el suministro a las diferentes categorías de usuarios del GN, así como el desarrollo de los proyectos de construcción y operación de Estaciones de Expendio de Gas Natural Vehicular para la comercialización al detalle, así como la implementación de Talleres de Conversión de Vehículos.

CONSIDERANDO: Que son funciones de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio otorgar, modificar o renovar las Concesiones, Autorizaciones, Licencias y Registros, así como disponer la caducidad de las mismas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Resolución No.121 de fecha 16 de agosto del año 2007, esta Secretaría de Estado aprobó el Reglamento de Gas Natural Vehicular.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Resolución 01-08 de fecha 3 de enero del año 2008, esta Secretaría de Estado expidió el Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento de Licencias para las Actividades Relacionadas con la Comercialización de Gas Natural;

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución no afecta los principios impositivos creados por Leyes y Decretos;

VISTA: La Ley Orgánica de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio No.290 del 30 de junio del 1966.

VISTA: La Resolución No.121 de fecha 16 de agosto del año 2007.

VISTA: La Resolución 01-08 de fecha 3 de enero del año 2008;



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD"

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN EJERCICIO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,

DISPONE

PRIMERO: Se dispone fijar las siguientes tarifas en los servicios que ofrece esta Secretaria de Estado en lo relativo al otorgamiento del Licencias para el Desarrollo de las Actividades de Comercialización de GAS NATURAL:

CONCEPTO	VALOR EN RD\$
1.- Solicitud de Licencia de Importación con o sin Terminal de almacenamiento; Planta de carga, compresión y descompresión; y Distribuidor de GNV.	10,000.00
2.- Licencia para Importación de Gas Natural.	200,000.00
3.- Licencia para la Operación de Terminal de Importación y Almacenamiento de Gas Natural.	200,000.00
a) Renovación Licencia	75,000.00
4.- Licencia para Operación de Planta de Carga y Compresión, Planta de Descarga y Descompensación de Gas Natural.	150,000.00
a) Renovación Licencia	50,000.00
5.- Licencia para Distribuidor de Gas Natural.	150,000.00
a) Renovación Licencia	150,000.00
6.- Solicitud de Licencia por unidad móvil(1)	1,500.00
7.- Licencia de Transporte de Gas Natural por unidad móvil	25,000.00
8.- Registro e inspección de unidades móviles de transporte	15,000.00
9.- Renovación anual de Licencias unidades móviles de transporte	15,000.00
10.- Registro e inspección y renovación anual camiones rígidos	7,000.00
11.- Solicitud de Licencia Detallista Gas Natural Vehicular	10,000.00
a) Licencia Estación de Expendio Categoría I (GNV exclusivamente)	50,000.00
b) Estación de Expendio Categoría IV (Mixta GNV y gasolina, gasoil y kerosene)	125,000.00
c) Estación de Expendio Categoría III (Mixta GNV y GLP)	125,000.00
d) Conversión de Estación de Expendio existentes a Categorías II y III (Mixta)	50,000.00
12.- Renovación de Licencia de Detallista de Gas Natural Vehicular (todas las categorías)	10,000.00
13.- Solicitud Licencia Talleres de Conversión	10,000.00
14.- Licencia para instalar y operar Talleres de Conversión Autorizado.	25,000.00
15.- Renovación de Licencia Talleres de conversión	10,000.00
16.- Solicitud de Licencia de importador y Distribuidor de Equipos de conversión y Estaciones de GNV	10,000.00
17.- Licencia para Importador y Distribuidor de Equipos de Conversión.	100,000.00
18.- Licencia de Importador y Distribuidor de Equipos para Estaciones de GNV.	100,000.00
19.- Renovación Licencia de importador y Distribuir de Equipos de conversión y Estaciones de GNV	50,000.00



REPUBLICA DOMINICANA

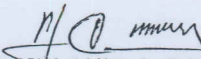
Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD"

SEGUNDO: La presente Resolución deroga y sustituye en todas sus partes cualquier otra que le sea contraria.

DADA y firmada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).


LIC. MELANIO A. PAREDES P.
Secretario de Estado

